

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición No. 2026BAER0003716 – SDQS No. 1254242026.

A los 12 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0003716 – SDQS No. 1254242026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0003836.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0003836.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 12 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0003836

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0003716 – SDQS No. 1254242026.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Catorce (14) folios.

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF
Revisó: Leidy Rojas – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud)

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
461930

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../BajarArchivo.php?Ar

Bogotá D.C, marzo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA No. 2026BAER0003716 – SDQS No. 1254242026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CANINO EN UNA TERRAZA, MANTIENE CON MUCHA SUCIEDAD Y AL APRECER PRESENTA UN ENFERMADAD BASTANTE AVANZADA EN SU PIEL* (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que se realizó diez (10) visitas de verificación en la Calle 48 J Bis Sur No. 5 M - 11, barrio Callejón Santa Barbara, localidad de Rafael Uribe Uribe, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
09 de agosto de 2023	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca la puerta pero nadie atiende al llamado. Por tal motivo se dejo en el lugar comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta en el correo electrónico suministrado para este fin.
04 de septiembre de 2023	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca la puerta pero nadie atiende al llamado. Por tal motivo se dejo en el lugar comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta en el correo electrónico suministrado para este fin.
22 de septiembre de 2023	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, atiende un adulto mayor e indica que en el momento no puede atender la visita.
30 de octubre de 2023	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca la puerta pero nadie atiende al llamado. Por tal motivo se dejo en el lugar comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta en el correo electrónico suministrado para este fin.
26 de diciembre de 2023	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca la puerta pero nadie atiende al llamado. Por tal motivo se dejo en el lugar comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta en el correo electrónico suministrado para este fin.
21 de agosto de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se timbra y toca en la puerta, atiende una persona la cual indica que no permitirá el ingreso. Por tal motivo se dejo en el lugar comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta en el correo electrónico suministrado para este fin.
20 de septiembre de 2025	Visita efectiva	En acompañamiento del Equipo de Enlace Social del IDPYBA y GUBIM, se llega al predio y se golpea con insistencia, la tenedora quien es una persona adulta mayor permite el ingreso, debido a problemas de salud por accidente tiene problemas de desplazamiento, se realiza valoración del canino, sin embargo no fue posible ver el lugar, por tanto no se pudo evaluar todas las condiciones de bienestar del animal, puesto que la adulta mayor tiene desconfianza con las entidades, del mismo modo no fue posible instaurar un compromiso.
07 de noviembre 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se toca en la puerta insistentemente, pero nadie atiende al llamado. Se procede a realizar comunicación telefónica pero el celular se encuentra apagado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

<p>28 de febrero de 2026</p>	<p>Visita fallida</p>	<p>Al llegar al predio se toca en la puerta insistentemente, pero nadie atiende al llamado. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin. Se sugiere apoyo del programa psicosocial por el estado mental de la ciudadana.</p>
<p>01 de marzo de 2026</p>	<p>Visita efectiva: concepto técnico de bienestar desfavorable para un (1) canino</p>	<p>La visita se realizó en operativo interinstitucional en acompañamiento del Equipo de Enlace Social del IDPYBA, GUBIM, BRAE y Alcaldía local, arrojó un concepto desfavorable para un (1) canino, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del canino reportado.</p> <p>Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 46ª de la Ley 84 de 1989, modificado por el artículo 10 de la Ley 2455 de 2025 y en consideración al concepto desfavorable, la Policía Metropolitana de Bogotá efectuó la aprehensión material preventiva del canino, el cual fue entregado en custodia del IDPYBA para brindarle el cuidado y la atención complementaria que requiera.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF FABIAN MERCHAN

Revisó: Leidy Rojas – Contratista SAF LEIDY ROJAS

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF J.F. RODRIGUEZ



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC9354	FECHA DE LA DILIGENCIA:	09 Agosto 2023	HORA INICIAL:	12:13	HORA FINAL:	12:22
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>					
NÚMERO DE RADICADO QUEJA	2023F00010224	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:		Género:	M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>
Dirección de la diligencia:	Calle 48 J Bis sur #5M 11		
Localidad:	Rafael Uribe Uribe	Banco:	Callijon de Santa Bárbara
Relación con el(los) animal(es):			

NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:		Género:	M <input type="radio"/> F <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>
Correo:		Personas que habitan en el predio:	
Tipo de vivienda:		Autoría ingreso al inmueble:	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permite el ingreso <input type="radio"/>
¿Se dejó comunicación?	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): 3 días
El tenedor reprogramó.	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Fecha/hora: Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin plaza <input type="radio"/> Reprogramar con plaza <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a OELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se golpea varias veces pero nadie atiende al llamado, se dejó comunicado con un plazo de 3 días.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Inspección No.:	Acta de Inspección de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No Animales
-----------------	-------------------------	---	-------------

SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 87 de 2018, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente que efectúe el aprehenso de animales que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 23 de la Ley 576 de 2002. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.
No aplica	<input checked="" type="radio"/>

Nombre	
Apellido	
Cargo / plaza	
Entidad	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano) que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 23 de la Ley 576 de 2002. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Fotos anexadas de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/>



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESCA9354	FECHA DE LA DILIGENCIA:	04	SEÑAL	04	SEÑAL	HORA INICIAL:	12:00	AM	PM	HORA FINAL:	12:32	AM	PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>				
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023-0010226	MOTIVO DE VISITA	Verificación Condiciones de bienestar											

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		de		de		de		de		de		de		de	
Número de documento:		de		de		de		de		de		de		de	
Dirección de la diligencia:	Calle 48 J Bis 50B # SM 11														
Localidad:	Dafael Unbe Unbe				Barrio:	Callejón de Santa Mariana				Teléfono:					
Relación con el(los) animal(es):															
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		de		de		de		de		de		de		de	
Número de documento:		de		de		de		de		de		de		de	
E-mail:	Permisos que habitan en el predio: Inútil, Adhucos mayores, Muro de Contorno opacado, Quie														
Tipo de vivienda:	Autoría Ingreso al inmueble: Tipo y número documento:														

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>					
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	¿QUI? No responden al llamado							
¿Se deja comunicación?:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	3		Tipología de la Petición	Gravedad Leve	<input type="radio"/>			
El tenedor se programó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:	7		Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>					
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:								
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio se llama a la puerta en repetidas ocasiones sin respuesta alguna se deja comunicado. No se observa ni escuchan caninos.														

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policía presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Refer (al) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 118 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 90 días calendario siguientes a partir del día siguiente a la aprehensión material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en su defecto, se encarga de declarar el estado de abandono del animal. La acción podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencia Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalosbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya incurrido para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no contar con el plazo establecido, el IDPYBA, a la autoridad correspondiente dispondrá delictivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 66A de la Ley 84 de 1989 aplicados por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
 Firma: _____
 Cargo / plaza: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan a ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (en condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Confirto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Fich de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Fichas llenadas de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
(Se solicita compromiso de bienestar?)	Si <input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMA5-PR02-FC3

Versión: 3.0

No. de caso de la base de datos	ES09904	FECHA DE LA DILIGENCIA:	22 09 2023	HORA INICIAL:	12:08	HORA FINAL:	12:28
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	11	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICACIÓN O CUIA	3023 no rad 2488	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: [Blank] Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjera

Número de documento: [Blank] de Girardot. Género: X M O Edad: 90

Dirección de la diligencia: Calle 48 JBIS SUR H 5M 06 Extrator: 2

Localidad: Raycochibe. Barrio: Santa Fe de Boyacá Teléfono: [Blank]

Relación con el(los) animal(es): Responsable de caninos

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [Blank] Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjera

Número de documento: [Blank] de Girardot. Teléfono: [Blank] Género: Y M O Edad: [Blank]

E-mail: [Blank] Personas que habitan en el predio: [Blank] Adultos Menores Con discapacidad

Tipo de vivienda: X Arrendado Familiar Autorías Ingresos al inmueble: N.A Tipo y número documento: N.A

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado Inseguridad Otro ¿Cuál? [Blank]

(Se deja comunicación): Si No No aplica Plazo (días): [Blank] Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si No No aplica Fecha/hora: [Blank] Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: [Blank]

Observaciones adicionales: Dirección correcta = calle 48 JBIS SUR H 5M 31

Al llegar al predio nos atiende una adulta mayor, quien expresa que en el momento no puede atendernos por que no ha almorzado, expresa que sea programada para finales de octubre acompañada por el personal de la institución.

FALUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: [Blank] Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: [Blank] No. Animales: [Blank]

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art. 8 de la Ley 1774.

El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: [Blank]

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 118 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 7 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo decida, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 28-51, piso 1 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimales@institucional.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo de artículo 46A de la Ley 84 de 1989 sancionada por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Nombre: [Blank] Firma: [Blank] Cargo / place: [Blank] Teléfono: [Blank]

Autoridad de Policía competente que autorizó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o realizó autorizó la liberación definitiva.

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	0 <input type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	0 <input type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Número de folios anexados de procedimiento de campo	0 <input type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	0 <input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0 <input type="checkbox"/>



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 9904	FECHA DE LA DILIGENCIA:	30 10 2023	HORA INICIAL:	10:40	HORA FINAL:	10:52
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	7023480312493	MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar.					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento:		CC <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>		
Número de documento:	de		Género:	F <input type="radio"/>	M <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	
Dirección de la diligencia:	Calle 48 j bis Sur # 5m-06.					Estrato:	
Localidad:	Dafael Ubae	Barrío:	Callesan Santa Barbara	Teléfono:			
Relación con el(los) animal(les):							

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento:		CC <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>	
Número de documento:	de		Teléfono:			
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		Adultos <input type="radio"/>	Adultos jóvenes <input type="radio"/>	Menores <input type="radio"/>	Discapacidad <input type="radio"/>
Tipo de vivienda:	<input checked="" type="checkbox"/> Arrendado	<input type="checkbox"/> Propio	Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	¿Cuál? Nadie atiende al llamado	
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	3 días
El tenedor reprogrameó:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	/
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:	

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se golpea insistentemente para recibir: atiende al llamado. Intentamos comunicarnos con la responsable pero la llamada se va al botón de voz. Se deja comunicación nuevamente por reprogramar la visita. Dirección correcta Calle 48 j bis sur # 5m-11

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.
No aplica <input checked="" type="radio"/>	El(los) animal(les) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

<p>Señor (a) propietario (a) se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2154 de 2022, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en su caso defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 25-55, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimales@idpyba.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de alimentación, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(les) de acuerdo a lo previsto en el artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p>	<p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____</p>
--	---	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 39 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input checked="" type="checkbox"/>



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMS-PROB-F03

Versión: 3.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC9904	FECHA DE LA VISITA	26	12	23	HORA INICIAL	11:	HORA FINAL	11:23
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	//	TIPO DE VISITA	Asesoramiento	Operativo	Oficio	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Meda	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	No aplica	No especificado			
NÚMERO DE RADICADO O CUITA	702360012468	MOTIVO DE VISITA	Verificar condiciones de bienestar animal.						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

Nombre de quien atiende: _____ Tipo de documento: CC Pasaporte Cédula Extranjera

Número de documento: _____ Género: M F Otro Edad: _____

Dirección de la diligencia: CL 48 J bis sur # 5 M - 06; correo CL 48 J bis sur # 5 M - 11

Localidad: Rafael Uribe Uribe Barrio: Callejon Santa Barbara Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): _____

Nombre del propietario: _____

Número de documento: _____

E-mail: _____

Personas que habitan en el predio: Adulto Adulto mayor Menor Con discapacidad

Tipo de vivienda: No Arrendado Comunal Autorizo ingreso al inmueble: _____ Tipo y número documento: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

de deja comunicación: Si No No aplica Plazo (días): _____ Teología de la petición: Gravedad Leve

El tenedor regresará: Si No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Meda Gravedad Alta No aplica

Próximas acciones: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remite a Inspección de Policía Remite a CELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: Se observa cara de canino en terraza

Observaciones adicionales: Nadie atiende al llamado constante de la perra, se intenta comunicación q número suministrado sin ser efectivo.

FAUNA SILVESTRE

Acta de Inactivación No. _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. _____ No Animales

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 44A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente que realice de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) en su lugar de residencia o entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propietario de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774

El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 118 de la Ley 180 de 2016 modificada por el artículo 7 de la Ley 2754 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir de la ejecución de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en su defecto, se pone de oficio al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en el número 45 No. 18 91, piso 8 Torre Sur, Entre Residencial Las Américas, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@primariadep.gov.co. En caso de que presente la solicitud, usted deberá garantizar el pago de transporte, cuidado y alojamiento que la autoridad ha acordado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos. Los costos deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no concurrir en el pago acordado, el IDPBA a la autoridad competente se le dispondrá el fincamiento de la tenencia del animal conforme al Parágrafo de la Ley 180 de 2016 modificada por el artículo 7 de la Ley 2754 de 2020.

Autoridad de Policía competente que ejecutó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia la presente solicitud:

Nombre: _____
 Función: _____
 Cargo / Puesto: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1774 de 2016. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Fotos anexadas de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PND5-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 9904	FECHA DE LA DILIGENCIA:	21 08 2019	HORA INICIAL:	3:40	HORA FINAL:	3:50
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	<input type="radio"/> Acompañamiento <input type="radio"/> Comrativo <input type="radio"/> Oficio <input checked="" type="radio"/> Otro				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	<input type="radio"/> Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Inspeccionado						
NÚMERO DE RADICADO GUICIA	2019 CE 0340126	MOTIVO DE VISITA	Verificación Conclusiones de Bienestar Animal				

IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE: _____ Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjera

Número de documento: _____ Género: _____ Edad: _____

Dirección de la diligencia: **Calle Arj bu Sur # 5 M de (Calle 48 J bu Sur 15 man)**

Localidad: **Pateal unba cribe** Barrio: **Callejon Santa Barbara** Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): **Responsable de Canis**

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjera

Número de documento: _____ de _____

E-mail: _____ Personas que habitan en el grado: 0 1 0 0 0

Tipo de vivienda: Autoriza ingreso al inmueble: _____ Tipo y número documento: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no localizada Dirección no coincide No se encuentra el animal Aprobación de traslado no autorizada No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado Inseguridad Otro ¿Cub? _____

¿Se dejó comunicación?: Sí No No aplica Píase (días): **3** Tipología de la Petición: Gravedad Leve Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

El teneor regresó: Sí No No aplica Fecha/hora: _____

Problema actuación: Reconocer sin aplica Reconocer con aplica Permitir a Inspección de Policía Remite a GEDMA Correr el Caso

Fue posible observar el animal: Sí No No aplica Falta: _____

Observaciones adicionales: **Al llegar se golpea la puerta en repetidas ocasiones y sale la Señora María Indispuesta e informa no permitir el ingreso al proceso. Solicita el número de teléfono del Instituto ya que desconfía que seamos de la entidad a pedir de martillar el conserje. Se sugiere última visita con todas las entidades incluida Policía.**

FAUNA SILVESTRE: Acta de Inculcación No. _____ Acta de Atención de Contem. de Fauna Silvestre S24 No. _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 466 de la Ley 44 de 1985, en el artículo 3º del Decreto de Protección y Bienestar Animal-DPBA, solicito a la autoridad policial proceder a realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animales (s) valorados (s) en la presente acta, a cual consiste en retener a los animales víctimas de presunto maltrato y entregarlos en custodia temporal al DPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud, integridad física y emocional). Art. 8 de la Ley 44 de 1985.

El (los) animal (es) que requiere (n) de aprehensión material preventiva se encuentra (n) individualizado (s) con el No. **9**

Nombre: _____

Código: _____

Cargo / plaza: _____

Enviado: _____

Autoridad de Policía competente que afecta al procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente actuación:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario (a) y/o teneor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiese eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Aneo Conceptos de Condiciones de Bienestar	2	9	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Aneo Folio de registro de procedimiento de campo	36	4	Número de Folios anexos de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
de solicita compromiso de bienestar?	31	0			Número de Conceptos pendientes	0



No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC9904	FECHA DE LA DILIGENCIA	07 Noviembre 2025	HORA INICIAL	10:10	HORA FINAL	10:25
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	6UBIM MEB06	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEDA	2025EE0012488	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento	2025BAER0012827			

2025EE0010226 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL		2025BAER0018148	
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		Tipo de documento	CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>
Número de documento		Género	
Dirección de la diligencia	Calle 48 J BISSUR # 5M06 Real Calle 48 J BISSUR # 5M 11	Estrato	
Localidad	Rafael Uribe Uribe	Barrio	Callejón Santa Bárbara
Relación con el(los) animal(es)		Telefono	

Tipo de vivienda	<input checked="" type="checkbox"/>	Autoriza ingreso al inmueble	<input type="checkbox"/>	Tipo y numero documento	
------------------	-------------------------------------	------------------------------	--------------------------	-------------------------	--

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>				
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cual?					
¿Se deja comunicación?	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días)	3 días	Tipología de la Petición	Gravedad Leve <input type="radio"/>		
El tenedor reprograma	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora		Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	
Proxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remite a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remite a GEIMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:					

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se golpea insistentemente pero nadie atiende. Se procede a realizar comunicación vía telefónica pero el celular se encuentra apagado, se procede a dejar un comunicado de la visita realizada con un plazo de 3 días.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Inspección No: /	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No: /	No Anales
-----------------	--------------------------	--	-----------

SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 40A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPBA solicita a la autoridad policial competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.
	El(los) animal(les) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. No aplica <input checked="" type="radio"/>

(Señor (a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1802 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, de la Carrera 12 No. 24-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@inmex.gov.co. En caso de que presente la devolución usted deberá garantizar los gastos de atención, custodia y alojamiento que la entidad haya invertido para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA a la autoridad correspondiente entregará definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 40A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.
Nombre:	/
Firma:	/
Cargo / plaza:	/
Entidad:	/

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS	Esc9904	FECHA DE LA DILIGENCIA:	28 Febrero 2026	HORA INICIAL:	3:55	HORA FINAL:	4:30
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo		Oficio	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023PROB012483	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento 2025BAER0012829-2025BAER0012848				

2023PROB010226 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____ Tipo de documento: CC Pasaporte Cédula Extranjera

Número de documento: _____ de _____ Género: _____ Edad: _____

Dirección de la diligencia: Calle 48 J Bis sur # 5 M06 real Calle 48 J Bis sur # 5 M11 strato

Localidad: Rafael Uribe Uribe Barrio: Callyón Santa Bárbara Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de visita fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permite el ingreso

No corresponde a lo mencionado Integridad Otro ¿Cuál? _____

¿Se deja comunicación?: Si No No aplica Plazo (días): 1 día Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprograma: Si No No aplica Fecha/hora: _____ Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: Canino terraza en mal estado

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se golpea insistentemente pero nadie atende, se procede a golpear en la vivienda del frente donde atiende una ciudadana quien informa que el canino esta en muy mala condición hace un tiempo (anexo)

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No. _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1776

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Señor(a) propietario(a) se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la orden de aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en su caso, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la cámara 10 No. 26-52, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@emiliosbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expenses, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1776 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autenta la presente solicitud:

Nombre: _____
 Firma: _____
 Cargo / placa: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar: Si No

Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo: Si No

¿Se solicita compromiso de bienestar?: Si No

Número de Individuos valorados: 0

Número de Folios anexados de procedimiento de campo: 1

Número de Conceptos favorables: 0

Número de Conceptos desfavorables: 0

Número de Conceptos pendientes: 0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	E5C9904		FECHA DE LA DILIGENCIA:	20	09	25	HORA INICIAL:	10:51	<input checked="" type="checkbox"/> PM	HORA FINAL:	12:00	<input checked="" type="checkbox"/> AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Entidad Social GUBIM M2 ROS		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="checkbox"/>		Gravedad Media <input checked="" type="checkbox"/>		Gravedad Alta <input type="checkbox"/>		No Aplica <input type="checkbox"/>		No Especificado <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023 ER0012488 2023 ER0010226		MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar animal									

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____

Número de documento: _____

Dirección de la diligencia: Calle 48 J Bis Sur # 5 M-06 conecta Calle 48 J Bis Sur # 5 M-11

Localidad: Rafael Uribe Uribe Barrio: Callejón Santa Bárbara Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): Tenencia del canino

Creado por Paint S

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="checkbox"/>	Dirección no existe <input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal <input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso <input type="checkbox"/>		
No corresponde a lo mencionado <input type="checkbox"/>		Inseguridad <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	¿Cuál? _____			
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>	Plazo (días): _____	Tipología de la Petición	Gravedad Leve <input type="checkbox"/>	
El tenedor reprogramó:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>	Fecha/hora: _____	Gravedad Media <input type="checkbox"/>	Gravedad Alta <input type="checkbox"/>	No Aplica <input type="checkbox"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía <input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA <input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso <input type="checkbox"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>	Estado: _____			
Observaciones adicionales:							

FAUNA SILVESTRE Acta de incautación No.: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: / No. Animales: /

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: _____

No aplica

Señor (a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
Firma: _____
Cargo / placa: _____
Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	2	Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> Si			Número de Conceptos pendientes	

Nose emitió concepto



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 9904	FECHA DE LA DILIGENCIA:	01	03	26	HORA INICIAL	09:30	HORA FINAL	11:30
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	GUBIM, BRAC, Integración Social Alrededor Local	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O CUEJA	2023 ER0672486 2023 ER0672486	MOTIVO DE VISITA	Visita Verificación Condicional de Bienestar						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	No aplica	Tipo de documento:	C.C	♀	Pasaporte	♂	Cédula Extranjera	♂
Número de documento:	No aplica	de	No aplica	Género:	/ /	Edad:	N/A	
Dirección de la diligencia:	Calle 48J BIS Sur # SM-71						Estrato:	2
Localidad:	Rafael Uribe Uribe	Barrio:	Callejón Santa Barbara			Teléfono:	N/A	
Relación con el(los) animal(es):	No aplica							

Creado por Paint S

Tipo de vivienda:	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Autoriza Ingreso al inmueble:	No aplica	Tipo y número documento:	No aplica
-------------------	---	-------------------------------	-----------	--------------------------	-----------

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permite el ingreso		
¿Se deja comunicación?:	Si	No	No aplica	Plazo (días):	Tipología de la Petición		Gravedad Leve				
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Permitir a GELMA		Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:							
Observaciones adicionales:											

FAUNA SILVESTRE

Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/
--------------------------	---	---	---	---------------	---

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 5 de la Ley 1774.

El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

01

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequemitama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales; caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	1
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> Si			Número de Conceptos pendientes	0